

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2022-00093-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A. contra CLAUDIA ANDREA RESTREPO MARIN.

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$67.109.438,72 M/cte., con fecha de corte 9 de agosto de 2022, presentada por la parte ejecutante a folio 147 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De los dineros que obren para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0776d0c64a55b57d43cbab9f2ace079d0c182eb4cfd80389cd566d94054f1eed**
Documento generado en 05/12/2022 07:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>